

INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION DE REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN SOCIAL

CREDENCIAL PROVISORIA N° 023, AÑO 2.026.

ENTIDAD PRESTADORA DE BIEN SOCIAL SIN FINES DE LUCRO.

CONSTE QUE LA ENTIDAD: "FORTALESER".

TIPO: Asociación inscripta con Capacidad Restringida.

LOCALIDAD: Asunción.

DOMICILIO LEGAL: Calle Curupay N° 284 c/ Guaraníes, Barrio Hipódromo.

PERSONERÍA JURÍDICA: Escritura Pública N° 38 de fecha 02 de septiembre de 1999, pasada ante la Escribana Pública Josefina N. Villarejo de Giménez, con Registro N° 535; e inscripta ante la Dirección General de los Registros Públicos en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 1538 y al folio 16.407 y sgtes., en fecha 19 de noviembre de 1999.

ÁREA DE INTERVENCIÓN: DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

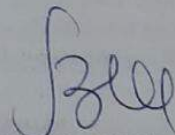
SE ENCUENTRA AUTORIZADO: Por Resolución I.B.S. /D.R.E.B.S. N° 025/2.026.

EXPEDIDO EN FECHA: 23 de febrero de 2.026.

VÁLIDO HASTA: 23 de agosto de 2.026.


ABG. JUANA DUARTE-M.
DIRECTORA
D.R.E.B.S. - I.B.S.




LIC. SARA BOGARIN COLMAN
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

FF/DREBS/IBS

INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – IBS.

RESOLUCIÓN I.B.S./D.R.E.B.S. N° 025/2.026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO Y SE DISPONE LA ACREDITACIÓN PROVISORIA DE LA ENTIDAD “FORTALESER”, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, COMO ENTIDAD PRESTADORA DE BIEN SOCIAL, DE CARÁCTER PRIVADO Y SIN FINES DE LUCRO.

Asunción, 23 de febrero de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por las señoras María del Rosario Achón Ostuni con C.I. N° 578.988 y Vanessa María Graef Jara, con C.I. N° 3.376.435, en representación de la entidad **“FORTALESER”**, con N° de RUC: 80020720-3, correo electrónico: fortaleser@fortaleser.org, con domicilio ubicado en calle Curupay N° 284 c/ Guaraníes, Barrio Hipódromo, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la que solicita el registro y la acreditación provisoria para ejercer sus funciones ante la Dirección de Registro de Entidades de Bien Social, dependiente del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

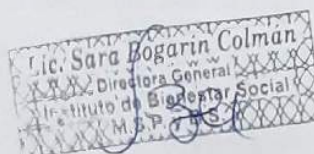
Que el Instituto de Bienestar Social está facultado a expedir la certificación pertinente, como lo establece la Ley N° 836/80 "Del Código Sanitario", en concordancia con la Resolución S.G. N° 653/2022.

Que el Código Sanitario dispone en Artículo 281: "El Ministerio fomentará la creación de entidades de bien social que propendan a la cooperación de la población mediante programas de solidaridad y trabajo voluntario" y en su Artículo 282: "El Ministerio llevará el registro de las entidades de bien social, públicas o privadas, autorizará su funcionamiento y controlará sus actividades".

Que el Decreto N° 21376/1998, "Por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", en su Artículo 8°, establece el bienestar social, como área específica de acción, es uno de los ámbitos de responsabilidad, control y ejecución del Ministerio de Salud Pública Bienestar Social.

Que la Dirección General del Instituto de Bienestar Social, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, registra y autoriza las funciones de las Entidades como Personas Jurídicas prestadoras de bien social, públicas o privadas del país, en caso de que provean servicios de salud, se les ha informado que deben dar cumplimiento al Decreto Ley N° 16.649 del 23 de diciembre de 1970 "Por el cual se establecen las disposiciones para el funcionamiento de Hospitales, Sanatorios, Clínicas, Consultorios Médicos Privados y otras Instituciones Médicas Afines", cuya implementación se encuentra a cargo de la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la entidad **“FORTALESER”**, conforme nota presentada, tiene como objetivo general desarrollar, promover, coordinar todo tipo de programas y acciones en las áreas de derechos humanos, salud, educación, cambio climático y desarrollo social; que tengan como interés primordial el desarrollo integral de la persona, familia, comunidad y el país, proveyendo los mecanismos y oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población en general.



INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL - IBS.

RESOLUCIÓN I.B.S./D.R.E.B.S. N° 025/2.026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO Y SE DISPONE LA ACREDITACIÓN PROVISORIA DE LA ENTIDAD "FORTALESER", DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, COMO ENTIDAD PRESTADORA DE BIEN SOCIAL, DE CARÁCTER PRIVADO Y SIN FINES DE LUCRO.

Que, los estatutos de la entidad "FORTALESER" se hallan transcritos en la Escritura Pública N° 38 de fecha 02 de septiembre de 1999, pasada ante la Escribana Pública Josefina N. Villarejo de Giménez, con Registro N° 535; e inscrita ante la Dirección General de los Registros Públicos en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 1538 y al folio 16.407 y sgtes., en fecha 19 de noviembre de 1999.

Que la entidad se constituye como "ASOCIACIÓN INSCRIPTA CON CAPACIDAD RESTRINGIDA", de conformidad con el Inc. "g" del Artículo 91, de la LEY N° 1183/85 "Código Civil Paraguayo".

Que la entidad de referencia posee un vínculo contractual vigente suscrito en fecha 10 de marzo de 2025 con la Municipalidad de Mariscal José Félix Estigarribia, por el término de dos años, conforme copia del convenio marco de cooperación interinstitucional que se adjunta.

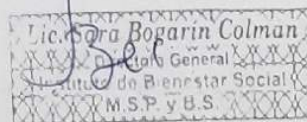
Obra en el expediente, la constancia de inscripción en los registros administrativos, como Organización Sin fines de Lucro (OSFL), expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en fecha 14 de julio de 2025.

Así también, se visualiza entre las documentales presentadas en el expediente, la constancia de inscripción en el Registro como Sujeto Obligado al cumplimiento de las normas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, expedida por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), en fecha 17 de febrero de 2026.

Que, la **Resolución S.G. N° 653/2022** "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA EL REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES DE BIEN SOCIAL SIN FINES DE LUCRO, SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES S.G. N° 739/2017 Y S.G. N° 119/2019", en su **artículo 8°** establece: **Verificaciones in situ:** "La Dirección de Registro de Entidades de Bien Social se constituirá en el domicilio declarado por las entidades de bien social con la finalidad de controlar su funcionamiento, quedando facultada a verificar cuanto sigue: a) El funcionamiento de la entidad de bien social de acuerdo a las actividades declaradas y a los fines y objetivos establecidos en sus estatutos sociales; b) Cartel identificadorio; c) Apertura al público dentro del horario de atención; d) Autoridades declaradas por la entidad de bien social; e) La persona entrevistada durante la verificación deberá tener conocimiento del funcionamiento de la entidad de bien social, sobre sus actividades y autoridades. La verificación se realizará para el Registro y acreditación de funcionamiento de una entidad de bien social y en forma aleatoria durante los cinco años que dure la vigencia de la acreditación..."

Que, según el artículo 6° de la Resolución S.G. N° 653/2022, el Instituto de Bienestar Social podrá otorgar una constancia de acreditación provisoria de funcionamiento por un plazo de seis meses de vigencia, que será prorrogable por un periodo de tiempo de hasta 3 meses, en el caso de que se encuentre imposibilitada de realizar la verificación prevista en el artículo 8°, siempre que la entidad de bien social haya cumplido los requisitos documentales establecidos en el artículo 3° del mismo cuerpo legal.

Que, conforme Memorandum D.R.E.B.S. - Dpto. R. N° 031/2.026, de fecha 20 de febrero de 2026, el Departamento de Registro recomienda la acreditación provisoria con vigencia de seis meses por falta de visita de verificación in situ y remite las documentaciones presentadas por la entidad para los fines correspondientes.



Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – IBS.

RESOLUCIÓN I.B.S./D.R.E.B.S. N° 025/2.026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO Y SE DISPONE LA ACREDITACIÓN PROVISORIA DE LA ENTIDAD "FORTALESER", DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, COMO ENTIDAD PRESTADORA DE BIEN SOCIAL, DE CARÁCTER PRIVADO Y SIN FINES DE LUCRO.

Que la Dirección de Registro de Entidades de Bien Social, según Dictamen D.R.E.B.S. N° 025/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, ha expresado su parecer para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

- Artículo 1º.** **AUTORIZAR** el Registro y la Acreditación Provisoria de la entidad denominada "FORTALESER", ante la Dirección de Registro de Entidades de Bien Social, dependiente de esta Dirección General, por un periodo de **seis (06) meses**, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. -
- Artículo 2º.** **RESPONSABILIZAR** a la Dirección de Registro de Entidades de Bien Social, dependiente de esta Dirección General, del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 1º de la presente Resolución. -
- Artículo 3º.** **COMUNICAR** a quienes corresponda, dese a la Dirección de Registro de Entidades de Bien Social y archivar. -



ABG. JUANA DUARTE M.
DIRECTORA
D.R.E.B.S.-I.B.S.



LR. SARA BOGARIN COLMAN
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

FF/DREBS/IBS